



## **PRESUPUESTO 2017**

### **Memoria Plan Estratégico de subvenciones**

Los planes estratégicos de subvenciones se prevén en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pero su desarrollo normativo se encuentra en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Según el artículo 12.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el contenido de los planes estratégicos será el siguiente:

- a)** Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.



**b)** Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

**1.º** Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

**2.º** Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

**3.º** Plazo necesario para su consecución.

**4.º** Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

**5.º** Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

**c)** Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.



**d)** Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

Sin embargo, en aplicación del artículo 12.2 letra b), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo contenido, dada la escasa relevancia económica o social, a nivel estatal, de las subvenciones incluidas en el mismo como instrumento de intervención pública, debe especificar los objetivos a conseguir, los costes de realización y las fuentes de financiación.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, y en régimen de concurrencia competitiva, salvo las subvenciones que figuran nominativamente en el Presupuesto anual, y que se recogen en el presente documento, con especificación del NIF o CIF de los perceptores, o el resto de los casos que, con acorde a la legislación vigente, puedan otorgarse bajo el régimen de concesión directa.

El Plan estratégico de subvenciones (reducido al contenido de memoria en aplicación del articulado vigente) tiene carácter programático y no crea, por sí mismo derechos ni obligaciones entre el Ayuntamiento y los beneficiarios o interesados. Su efectividad está condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones y a las disponibilidades de los créditos presupuestarios previstos anualmente.

La totalidad de las subvenciones incluidas en este Plan ascienden a 821.430,62€



## **1. Objetivos, plazo de ejecución, costes de realización y fuentes de financiación:**

### **1.1. Grupo de Programa 338.**

Se trata de subvenciones que tiene como objeto fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana en el mantenimiento y realización de las fiestas populares. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2017, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS</b>			
Asociación Sociocultural Carnaval Acantilado	G76589555	Nominativa	5.000,00
Asociación Cultural Los Baldíos del Valle de Arriba.	G38644506	Nominativa	2.500,00
Asociación Cultural San Pedro Villa Santiago del Teide.	G76686006	Nominativa	2.500,00
Asociación Socio Cultural Fiesta Chica Virgen del carmen de Puerto Santiago.	G76627900	Nominativa	25.000,00
Asociación Comisión de Fiestas Santa Ana Tamaimo.	G38453270	Nominativa	10.000,00
Asociación Cultural Virgen del Rocío y San Lorenzo.	G38717922	Nominativa	2.500,00
Asociación Cultural Cha Quiteria (Arguayo).	G38475356	Nominativa	10.000,00
Asociación Cultural Ntra. Sra. Concepción y Sta. Rosa Lima	G38458881	Nominativa	2.500,00
Asociación Cultural Comisión Fiestas Santa Ana Tamaimo.	G38453270	Nominativa	1.200,00
Asociación Socio Cultural Fiesta Chica Virgen del Carmen Puerto Santiago.	G76627900	Nominativa	1.200,00
Asociación Cultural La Erita (Las Manchas).	G38497277	Nominativa	2.500,00
<b>338.480.00</b>			<b>64.900,00€</b>



## 1.2. Grupo de Programa 330.

Se trata de subvenciones que tiene como objeto fomentar el desarrollo, la promoción y difusión de la cultura en el municipio. Así como la promoción de la actividad de la juventud del municipio. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2017, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA</b>			
Asociación Mujeres Barlia.	G38811840	Nominativa	500,00
Asociación Artesanal Cha Domitila.	G38469656	Nominativa	24.430,62
Agrupación musical, Aula de Música Santiago del Teide.	G76560267	Nominativa	50.000,00
Asociación Cultural y Folclórica Tayme.	G38630547	Nominativa	1.500,00
Asociación Cultural y Folclórica Brisas de Arguayo.	G38624201	Nominativa	1.500,00
Asociación Folclórica y Cultural Raíces de Santiago del Teide.	R3800353I	Nominativa	3.000,00
Parroquia San Fernando Rey, El Molledo.	R3800352A	Nominativa	12.000,00
Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen, Puerto de Santiago.	R3800102J	Nominativa	20.000,00
Parroquia Santa Ana Tamaimo.	R3800353I	Nominativa	4.500,00
Colectivo Arguayo	V38494977	Nominativa	3.000,00
Otras entidades culturales		No nominativa	1.000,00
<b>330.480.00</b>			<b>97.000,00</b>
<b>330.480.16</b>			<b>24.430,62</b>



### 1.3. Grupo de Programa 320 y 326.

Se trata de subvenciones que tiene como objeto facilitar la educación escolar y complementar la misma a través de la colaboración con las Asociaciones de Progenitores de alumnos o de ayudas al estudio o al alquiler de vivienda. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2017, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN</b>			
Asociación madres y padres de alumnos/as Bilma.	G38490868	Nominativa	500,00
APA Chinyero Colegio Público Tamaimo.	G38246401	Nominativa	500,00
APA Doña Celia Colegio Público José Esquivel.	G38433784	Nominativa	500,00
Asociación madres y padres de alumnos/as Piedra Gorda.	G38492930	Nominativa	500,00
Asociación madres y padres de alumnos/as Sal y Picón.	G38590832	Nominativa	500,00
Premios, becas y ayudas al estudio.	-	No nominativa	60.000,00
Ayudas al alquiler.	-	No nominativa	30.000,00
<b>320.480.00</b>			<b>2.500,00€</b>
<b>326.480.15</b>			<b>30.000,00€</b>
<b>326.480.00</b>			<b>60.000,00€</b>



#### 1.4. Grupo de Programa 340.

Se trata de subvenciones que tiene como objeto fomentar el desarrollo y la práctica del deporte en el municipio. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2017, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>			
Club de Fútbol Aficionado El Lajial.	G38953170	Nominativa	2.000,00
Club Baloncesto IHODE.	G38287876	Nominativa	3.000,00
Club Baloncesto GUAMA.	G38990735	Nominativa	2.000,00
C.D. PACUV.	G76612241	Nominativa	1.000,00
Club Tenis Los Gigantes.	G38624011	Nominativa	2.000,00
Subida a Tamaimo Barlia Motor.	G38801718	Nominativa	30.000,00
C. D. Chinyebilma.	G76574128	Nominativa	1.000,00
C. D. Tavasa (E. M. F. Santiago del Teide).	G76632496	Nominativa	55.000,00
Club Deportivo Guepardos Azules.	G76708999	Nominativa	1.500,00
Asociación cazadores Brisas del Teide.	G38560330	Nominativa	600,00
Otras Entidades deportivas.	-	No nominativa	4.000,00
Subvenciones deportistas individuales.	-	No nominativa	8.000,00
<b>340.480.00</b>			<b>110.100,00€</b>



### 1.5. Grupo de Programa 4311 y 433.

Se trata de subvenciones que tiene como objeto el desarrollo comercio y la actividad económica en el municipio. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2017, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL COMERCIO</b>			
Asemteide, Asociación de empresarios y comerciantes.	G38860144	Nominativa	4.000,00
Renovación mobiliario y cartelería terrazas.	-	No nominativa	40.000,00
Asociación profesional trabajadores autónomos autoturismo Santiago del Teide.	G38093514	Nominativa	500,00
<b>4311.480.00</b>			<b>44.500,00</b>

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE DESARROLLO EMPRESARIAL</b>			
Cofradía de pescadores Nuestra Sra. De la Luz	G38021887	Nominativa	4.000,00
Asociación de apicultores La Piguera	G76716588	Nominativa	8.000,00
<b>433.480.00</b>			<b>12.000,00€</b>



## 1.6. Grupo de Programa 231.

Se trata de un grupo especialmente importante de subvenciones, pues el objetivo de las mismas es mejorar la calidad de vida de los residentes en el municipio, atender a sus necesidades más básicas, contribuir a conseguir una calidad de vida digna para todos, y proteger y apoyar especialmente a los colectivos más sensibles de la sociedad. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2017, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL.</b>			
Asociación Hogar Santa Gema.	R3800404J	Nominativa	60.000,00
Asociación San Juan	G38357083	Nominativa	4.000,00
Asociación corazón y vida.	G38549713	Nominativa	1.000,00
Ayudas al entierro.	-	No nominativa	30.000,00
Atenciones benéficas y asistenciales.	-	No nominativa	30.000,00
Emergencia social. Discapacidad.	-	No nominativa	3.000,00
Emergencia social. Menores.	-	No nominativa	10.000,00
Teleasistencia y servicio asistencia municipal.	-	No nominativa	7.000,00
Emergencia social. Tercera edad.	-	No nominativa	17.000,00
Emergencia social. Atención primaria.	-	No nominativa	60.000,00
Emergencia social. Violencia de género.	-	No nominativa	3.000,00
Subvenciones a otras O. N. G.	-	No nominativa	1.000,00
Ayudas libros y material escolar a familias en precariedad económica.	-	No nominativa	10.000,00
Emergencia social PCI.	-	No nominativa	7.000,00
Ayuda alquiler mujeres maltratadas.	-	No nominativa	10.000,00
Ayudas Guardería a familias de riesgo.	-	No nominativa	40.000,00
Ayudas enfermedades raras.	-	No nominativa	10.000,00
<b>TOTAL SUBVENCIONES ASISTENCIA SOCIAL</b>			<b>303.000,00</b>



### 1.7. Grupo de Programa 241.

Se trata de subvenciones que tiene como objeto el desarrollo del empleo y la emprendeduría en el municipio. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2017, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE EMPLEO</b>			
Cheque empleo.	-	No nominativa	30.000,00
Cheque emprendedor.	-	No nominativa	30.000,00
<b>241.480.00</b>			<b>60.000,00</b>



### 1.8. Grupo de Programa 135.

Recoge las subvenciones destinadas a los voluntarios de Protección Civil. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2017, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL</b>			
Protección Civil Santiago del Teide.	G76662048	Nominativa	6.000,00
<b>135.480.00</b>			<b>6.000,00</b>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE  
TENERIFE  
N.R.E.L. 01380407

### 1.9. Grupo de Programa 136.

Recoge las subvenciones destinadas a los bomberos voluntarios del municipio. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2017, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL</b>			
Bomberos voluntarios de Santiago del Teide.	G38446530	Nominativa	6.000,00
<b>136.480.00</b>			<b>6.000,00</b>



### 1.10. Grupo de Programa 432.

Recoge las subvenciones destinadas a promover y fomentar el turismo en el municipio. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2017, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL</b>			
Centro de iniciativas turísticas del sur de Tenerife.	G38860144	Nominativa	1.000,00
<b>432.480.00</b>			<b>1.000,00</b>

Las subvenciones recogidas en este Plan no implican ningún tipo de derecho a favor de los beneficiarios, debiendo los mismos cumplir con los requisitos de concesión establecidos en la legislación vigente aplicable.